MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4148.010.26.1.493-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RUSSEL BEDFORD MCA ANTES MC MONTES
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANDERSSON MONTES BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.672.524 de Palmira
OBJETO	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, BP-26002828 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI" vigencia 2023.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (317.929.920 COP)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/10/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/04/2023
FECHA DE INICIO:	24/04/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONTRATO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S., No 900772076-6, representada legalmente por ANDERSSON MONTES BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.672.524 de Palmira, quien para todos los efectos de este CONTRATO, se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés, se suscribió el Contrato No. 4148.010.26.1.493-2023, que tiene por objeto: *El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con el proyecto de inversión BP-26002828 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI" vigencia 2023.*
2. Que, tiene dentro de su respectivo alcance el desarrollo de la interventoría administrativa, financiera, jurídica y técnica de los siguientes convenios y/o contratos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	COMUNA	BP	NOMBRE PROYECTO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR A CONTRATAR
1	COMUNA 3	BP-26003207	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 179.551.043	$ 605.566.540
	COMUNA 4	BP-26003210	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 308.558.165	
	Comuna 5	BP-26003915	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 117.457.332	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	COMUNA 7	BP-26003925	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 123.674.406	$ 423.960.221
	COMUNA 9	BP-26002975	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 09 DE CALI.	$ 300.285.815	
3	COMUNA 10	BP-26003212	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI.	$ 264.972.910	$ 466.111.025
	COMUNA 11	BP-26003222	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE CALI.	$ 201.138.115	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	COMUNA 13	BP-26003270	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI.	$ 300.000.000	$ 600.000.000
	COMUNA 14	BP-26003924	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 300.000.000	
5	COMUNA 12	BP-26003766	MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO CALI.	$ 336.195.200	$ 610.816.700

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	COMUNA 12	BP-26003214	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 274.621.500	
6	COMUNA 16	BP-26003799	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 400.000.000	400.000.000

3. Que los mismos se encontraban en proceso de contratación al momento de la planificación del prenotado Contrato y, por tanto, fueron considerados y/o incluidos en el alcance de la interventoría a desarrollar por el contratista.

4. Que los anteriores procesos a desarrollar en las diferentes comunas de la Ciudad de Cali, en virtud al principio de economía y teniendo en cuenta la congruencia de sus objetos, fueron agrupados para así lograr una gestión administrativa eficaz y célere.

5. Que en atención a los principios previamente enunciados y considerando la necesidad identificada de optimizar la gestión contractual y administrativa, se estimó viable unificar los proyectos a desarrollar en las comunas 15, 16 y 21 en un proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que el referido proceso concluyó en la adjudicación del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.021-2023, que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de las Comunas 15, 16 y 21 del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003917; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", -26003245 vigencia 2023.*

7. Que en ese sentido y considerando que solo fue incluido el contrato sujeto de interventoría, el previsto en la BP 26003799 vigencia 2023, denominado “Formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 16 de Santiago de Cali” por valor de cuatrocientos millones de pesos m/cte ($400.000.000), se hace necesario en atención a los considerandos expuestos y en virtud al principio de economía, que en reiterada jurisprudencia ha sido conceptuado de la siguiente forma:

«… el principio de economía guarda relación con la consecución de una actividad estatal eficaz, en el marco de la cual los procedimientos de tipo administrativo y judicial, con observancia del debido proceso, se erijan en instrumentos para la materialización de las políticas públicas y de las decisiones de la administración, y no en barreras infranqueables que impidan la actuación estatal y la realización de los derechos de los asociados**…»** (Sentencia C-306/19).

Y con el propósito de garantizar una correcta y eficaz gestión jurídica y administrativa se hace necesario incluir dentro de los procesos sujetos de interventoría los siguientes:

Proyecto 1: BP-26003917 FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO CALI, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000).

Proyecto 2: BP-26003245 FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000)

Los cuales se encuentran incluidos en el Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.021-2023, del cual su objeto fue descrito previamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que lo anterior no genera un reconocimiento económico adicional para el contratista, ni da lugar a futuras reclamaciones, por lo cual no se genera una variación, aumento y/o disminución del valor inicial.

Por lo anterior, la supervisión considera viable realizar la aclaración del alcance de la interventoría a realizar, pues se garantiza con esto una gestión eficiente, eficaz y económica del desarrollo de las competencias del Organismo.

9. Que considerando lo expuesto, se hace necesario con el ánimo de garantizar una eficiente ejecución del Contrato aclarar el alcance del mismo conforme a lo dispuesto en los estudios técnicos incorporando la modificación debidamente justificada en la parte considerativa del presente acto.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR Y MODIFICAR: la Cláusula Segunda, alcance del Contrato No. 4148.010.26.1.493-2023, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

Para la ejecución del contrato se deberán realizar las siguientes actividades: 1.- INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA: Comprende, entre otras, las siguientes actividades: 1. 1. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, y a las que hubiera lugar: A. Actas de pagos. B. Acta de reuniones. C. Acta de suspensión. D. Acta de reinicio. E. Actas de comités de seguimiento. F. Acta de aprobación de los trabajos G. Acta de recibo, entrega, y liquidación del contrato. 1. 2. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada. 1. 3. Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. 1. 4. Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista. 1. 5. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificaciones y demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos requeridos para la verificación. Este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo. 1. 6. Elaborar el informe en el formato acordado por el Distrito de Cali, y enviarlo cada vez que se exija durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de los aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, problemas pendientes de solución que afecten la ejecución y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el proyecto. 1. 7. Informar con anticipación al Distrito de Cali, el incumplimiento o las modificaciones al contrato a que hubiere lugar. 1. 8. Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 1.9 Informar de manera inmediata al Organismo en caso de que se presenten situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del objeto contractual de los diferentes contratos a supervisar. 1.10 Verificar la existencia de los soportes de ejecución y el respectivo archivo de los contratos y/o convenios a supervisar. 2.- INTERVENTORÍA FINANCIERA: Comprende, entre otras, las siguientes actividades: Comprende, entre otras, las siguientes actividades: 2.1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del ASOCIADO/CONTRATISTA. 2.2. Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del ASOCIADO/CONTRATISTA, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros. 2.3. Impartir instrucciones por escrito al ASOCIADO/CONTRATISTA sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este. 2.4. Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto. 2.5. Revisar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato y remitir su concepto al Distrito de Cali. 2.6. Verificar que las partidas ejecutadas por el ASOCIADO/CONTRATISTA correspondan a lo contratado. 2.7. Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades que se ha comprometido el ASOCIADO/CONTRATISTA. 2.8. Verificar que las actividades desarrolladas están acordes a la propuesta presentada por el ASOCIADO/CONTRATISTA. 2.9. Verificar los aspectos financieros que rigen el Contrato. 2.10. Verificar Facturas o Cuentas de Cobro con sus respectivos soportes antes de que estas sean tramitadas. 2.11. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados con sus respectivos impuestos y deducciones. 2.12. Verificar la existencia de la cuenta contable independiente para la ejecución del convenio y/o contrato. 3.- INTERVENTORÍA JURÍDICA: Comprende, entre otras, las siguientes actividades: 3. 1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Santiago de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el CONVENIO O CONTRATO. 3. 2. Preparar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para el Distrito de Santiago de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto de esta interventoría. 3. 3. Estudiar y conocer el contenido del CONVENIO O CONTRATO y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución del objeto de esta interventoría y alertar sobre cualquier modificación, variaciones y/o situación que se considere pertinente, aclarar y/o modificar. 3. 4. Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el ASOCIADO/CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO O CONVENIO, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso. 3. 5. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente, tanto del ASOCIADO como de la interventoría. 3. 6. Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría. 4.- INTERVENTORÍA TÉCNICA: Comprende, entre otras, las siguientes actividades: 4.1. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, de los CONVENIOS O CONTRATOS, de la propuesta técnica y económica del CONTRATISTA O ASOCIADO, de las especificaciones técnicas, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del CONVENIO O CONTRATO. 4.2. Exigir al ASOCIADO O CONTRATISTA, una vez se tenga el perfeccionamiento del CONTRATO O CONVENIO, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo CONTRATO O CONVENIO y en cumplimiento de la programación contractual vigente. 4.3. Asistir a las reuniones técnicas con el ASOCIADO O CONTRATISTA, para lo cual deberá contar con la participación del Comité Técnico Operativo del Contrato. En esta reunión, se deberá analizar con el ASOCIADO O CONTRATISTA especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales, y en general todo aquello que permita el desarrollo normal del objeto. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Distrito de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión. 4.4. Verificar y Aprobar el cronograma de Ejecución del Proyecto y su respectivo plan de trabajo. 4.5. Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el ASOCIADO O CONTRATISTA en su propuesta se encuentre completo. 4.6. Inspeccionar las labores del ASOCIADO O CONTRATISTA y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. 4.7. Emitir concepto (s) durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio– costo, los casos en que se solicite o presente. 4.8. Diligenciar, anexar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y actualizar los soportes en el expediente físico, según las competencias y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de Contratación. 4.9. Verificar que el cumplimiento de los talleres u capacitaciones y demás actividades ejecutadas que cumplan con el alcance u objeto contractual. 4.10. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar, o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de los deliberados. 4.11. En general, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y pactado en los contratos de interventoría. 5.- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Que para el desarrollo de la interventoría administrativa, financiera, jurídica y técnica se tendrán como objeto de la firma interventora la veeduría de los convenios y/o contratos que desarrollen los siguientes proyectos de inversión:

No.	COMUNA	BP	NOMBRE PROYECTO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR A CONTRATAR
1	COMUNA 3	BP-26003207	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 179.551.043	$ 605.566.540
	COMUNA 4	BP-26003210	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 308.558.165	
	Comuna 5	BP-26003915	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 117.457.332	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	COMUNA 7	BP-26003925	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 123.674.406	$ 423.960.221
	COMUNA 9	BP-26002975	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 09 DE CALI.	$ 300.285.815	
3	COMUNA 10	BP-26003212	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI.	$ 264.972.910	$ 466.111.025
	COMUNA 11	BP-26003222	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE CALI.	$ 201.138.115	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	COMUNA 13	BP-26003270	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI.	$ 300.000.000	$ 600.000.000
	COMUNA 14	BP-26003924	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 300.000.000	
5	COMUNA 12	BP-26003766	MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO CALI.	$ 336.195.200	$ 610.816.700

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	COMUNA 12	BP-26003214	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 274.621.500	
6	COMUNA 16	BP-26003799	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI.	$ 400.000.000	400.000.000
7	Comuna 15	BP-26003917	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO CALI	$ 125,000,000.00	
8	Comuna 21	BP-26003245	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21	$ 100,000,000.00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Incluir dentro de los procesos sujetos de interventoría los siguientes:

Proyecto 1: BP-26003917 FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO CALI, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000).

Proyecto 2: BP-26003245 FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000).

Los cuales se encuentran incluidos en el Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.021-2023.

TERCERO: Que lo anterior no genera un reconocimiento económico adicional para el contratista, ni da lugar a futuras reclamaciones, por lo cual no se genera una variación, aumento y/o disminución del valor inicial.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4148.010.26.1.493-2023, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato No. 4148.010.26.1.493-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio del año 2023.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

ANDERSSON MONTES BOLAÑOS
1.113.672.524 de Palmira

Contratante,

Firmado Electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Diana Carolina Rodríguez Balcázar – Contratista
Revisó: Ana María Vargas Prado – Contratista
Aprobó Electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.